

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO "JOVESOLIDES")

DECRETO A.N. N°. 4031, aprobado el 02 de diciembre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 18 de enero de 2005

DECRETO A.N. N°. 4031

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**Arto. 1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “JOVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO” “JOVESOLIDES”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua, República de Nicaragua.

**Arto. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3** La **ASOCIACIÓN “JOVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO” “JOVESOLIDES”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.